



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 13 (TRECE)  
AL CONTRATO  
U150388**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 13 (TRECE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150388 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **EDITH MALDONADO CARCAMO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 12 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-019GYR047-N76-2015** (consolidada), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$376,977,380.31 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 31/100 M.N)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 4 de enero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 1542 00 00.

V.- El día 25 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número **2 (dos)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 0473 00 00.

VI.- El 15 de marzo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para las claves 010 000 1542 00 00 y 010 000 5428 00 00.

VII.- Con fecha 6 de mayo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4483 00 00.

VIII.- El día 18 de mayo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número **5 (cinco)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 4028 00 00.

IX.- Con fecha 19 de julio de 2016, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número **6 (seis)** a través del cual se amplió la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal a la clave 010 000 5428 00 00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 13 (TRECE)  
AL CONTRATO  
U150388**

X.- El día 22 de julio de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **7 (siete)** a través del cual se incluyó el registro sanitario para las claves 010 000 3633 00 00, 010 000 3612 00 00, 010 000 3601 00 00, 010 000 3630 00 00, 010 000 3604 00 00, 010 000 3605 00 00, 010 000 3625 00 00, 010 000 3624 00 00, 010 000 3631 00 00, 010 000 3632 00 00, 010 000 3614 00 00 y 010 000 3615 00 00.

XI.- Con fecha 29 de julio de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **8 (ocho)** a través del cual se amplió la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal a la clave 010 000 1955 00 00.

XII.- Con fecha 1 de septiembre de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **9 (nueve)** a través del cual se amplió la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal a la clave 010 000 1955 00 00.

XIII.- Con fecha 7 de septiembre de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **10 (diez)** a través del cual se acordó incrementar los bienes de la clave 010 000 5541 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

XIV.- Con fecha 8 de noviembre de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **11 (once)** a través del cual se acordó incrementar los bienes de la clave 010 000 4028 00 00, sin que dicha modificación implicara un incremento del monto máximo estipulado en el contrato principal.

XV.- Con fecha 8 de diciembre de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número **12 (doce)** a través del cual se acordó en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 4161 00 00, por lo que el monto máximo del Contrato principal se estableció en \$377,847,056.43 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

## **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- María Guadalupe Serrano Zariñana cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría Pública número 248 de la Ciudad de México.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000611320-2016 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 18 de octubre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2016004608 de fecha 1° de diciembre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 13 (TRECE)  
AL CONTRATO  
U150388**

I.4.- Por oficio número 09538461 1800/2016004640 de fecha 5 de diciembre de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificadorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexando el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal referido en la declaración I.2 por un importe susceptible a ampliar de hasta el 20% (veinte por ciento), documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificadorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

| Clave              | Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA   |
|--------------------|--|
| 010 000 3633 00 00 | \$5,699,385.90<br>(CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.) |

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 2 de diciembre de 2016 recibido en "EL INSTITUTO" el día siguiente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente Convenio Modificadorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.5, la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 13 (TRECE)  
AL CONTRATO  
U150388**

**IMPORTE MÁXIMO SIN IVA**

**\$383,546,442.33**

(TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES  
QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS  
CUARENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **20 de diciembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Apoderada Legal

**“EL PROVEEDOR”  
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE  
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.**

  
**EDITH MALDONADO CARCAMO**  
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

  
COFVAJHG/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 13 (TRECE)  
AL CONTRATO  
U150388**

## **ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

# **ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SILENCIO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000611320-2016

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3634 RECIBIDO EL 17/10/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 18/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,185,368,502.18  
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 038801 Centro de Costos: 150900

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT       | NOV       | DIC       |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-----------|-----------|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 586,720.0 | 302,314.1 | 296,335.3 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,255.1   | 0.0       | 0.0       |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

TENTAMENTE  
*Jessica Miranda Vaga*  
Lic. Jessica Miranda Vaga

*[Signature]*  
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

(IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS))

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Clave: 6170-009-001

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 13 (TRECE)  
AL CONTRATO  
U150388**

## **ANEXO 2**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SALVATO**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 01 DIC 2016

Oficio Núm. 095384611810/201600 4608

C. Francisco Pavel Gutiérrez Mojica y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.  
Presente

EXP

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

| No. Contrato | GPO | Gen | Esp  | Dif | Var | Descripción  | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Susceptible Ampliar hasta el 20% | Importe Susceptible Ampliar hasta el 20% |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------------|----------------------------|---|--|
| U150388      | 010 | 000 | 3633 | 00  | 00  | CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL | \$10.79             | 2,641,054                  | 528,210                                   | \$5,699,385.90                           |

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del importe máximo contratado.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.\*

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenjo - Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.\*

\* Copia enviada a través del SICGG

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Recab Original  
Arlette Perez Ariza  
1/12/16

Adriana Nela Ayala Flores  
Elaboró

ALL INFORMATION CONTAINED  
HEREIN IS UNCLASSIFIED



Ciudad de México, a **05 DIC 2016**  
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 **4640**

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Me refiero al contrato número U150388, celebrado con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por lo que se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave:

| No Contrato     | Gpo | Gen | Esp  | Dif | Var | Descripción   | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Susceptible Ampliar hasta el 20% | Importe Susceptible Ampliar hasta el 20% |
|-----------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------|----------------------------|---|--|
| U150388<br>CM13 | 010 | 000 | 3633 | 00  | 00  | CLORURO DE SODIO AL 0.9%<br>SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML<br>CONTIENEN: CLORURO DE SODIO<br>900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML<br>ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y<br>ADAPTADOR PARA VIAL | \$10.79             | 2,641,054                  | 528,210                                   | \$5,699,385.90                           |

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Oficio de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente número 0000611320-2016 de medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*[Signature]*  
María del Pilar Buerba Gómez  
Titular

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
05 DIC 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA  
05 DIC 2016 11:03  
C/3 FOTOCOPIAS ANEXOS  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

005143  
ANEXOS



Ciudad de México, a **05 DIC 2016**  
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 **4640**

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto (\*)

  
Adriana Isela Ayala Flores  
Elaboró

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Ciudad de México a 02 de Diciembre de 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE**

Ing. Gabriel Barreto Olmos

*Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto*

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/201600 4608 de fecha 01 de Diciembre de 2016, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar únicamente las claves que a continuación se enlistan.

| CONTRATO | ESP               | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA | PIEZAS PARA AMPLIAR | PRECIO DE COMPRA | IMPORTE DE LA AMPLIACION |
|----------|-------------------|--|----------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|
| U150388  | 010-000-3633-00-0 | CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL. | 2,641,054                  | 528,210             | \$ 10.79         | \$ 5,699,385.90          |

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE

  
LIC. EDITH MALDONADO CARCAMO  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**SUMMARY**